



Veinte maravedís

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

N. Alcalde

Mos. Joseph Lucia Benef. de Alla Excmo. Señalada
Al Lugar de Gudar en mi nombre propio ante vno paxa
co y hgo que ami dicho conuene para dicho fin, y que
los paxas y viciencia el paxandice que yo dicho escomien
de Juan Lucia y Barroza Lucia hincos al lugar de el
Ldo Lucas Villazcoya oficial que fue del Puerto de San
Salvo, y para fin de anadir y exponerlos en dicho paxa
nos presentamos una paxandice al Ayuntamiento de San Juan
xiam en la qual consta haber pasado Fran. Lucia
nuestro Abuelo y suana de su muestra abuela sobrina
cañales de el fundador del lugar como todo muy la
ga mostr. Consta adicha paxandice a faguer nos referi
mos, y para justificar el paxandice nuestro con los sobe
dichos ofuimos presentas los hijos que nos contribue
ren por todo lo qual

A vno pedimos, y suplicamos ha sido haber por paxa
de dicha paxandice, y así mismo recibir la infernacion
y relajacion que los hijos que presentamos paxan
que amos de la justicia que pedimos recibimos singu
lar favor de vno.

Sea todo, Manifiesto Juan Antonio Contral del Vaciamento de nuestro
Depuchisto de 1752 dia quaxabes que se conta a 28 dias del mes de febr.
no en el lugar de Gudar dila Comunidad de Texuel Ante la paxen
cia del Magnifico Señor Fran. Aguado Alde Segundo y Juer ordinario
en causas civiles de dho lugar de Gudar paxandice Pedro Fran. Ldo
Notario Real domiciliado en el lugar de Montezgudo y hallado
expugnate en el de Gudar y hijos en pa lo expuestos. Conpancion y
fueron Personalmente Constituidos: el Reverendo M. Joseph Lucia Puy
no uno Beneficiado de la Iglesia Parrochial de dho lugar de Gudar, y
Christobal Lucia estudiante de Ley y Sobrino hijo legitimo y natural de
Gudar, Juan Lucia y Esperanza Bellido residentes en el mismo lugar
de Gudar, los quales en sus nombres propios en aquellas mejor y modo
forma vna y Manera que mejor defuere y de vno sea alia paxa
podian y debian daron Proposicion y relajaron de exponer

